



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PLATAFORMAS WEBS, APLICACIONES MÓVILES,
CONTENIDOS DIGITALES Y HERRAMIENTAS
NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
PRÉSTAMO DIGITAL, CLUBES DE LECTURA Y
LIBRARIUM CINE DE LA BIBLIOTECA DIGITAL
LIBRARIUM, DENTRO DE LA LÍNEA DE
ACTUACIÓN 4.2.2 “FOMENTO DE LA DEMANDA
DE DIGITALIZACIÓN (E-EDUCACIÓN)” DEL PO
FEDER EXTREMADURA 2021-2027.**

Expediente: PSS/2024/0000020119

PSS/2024/0000020119

1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16	
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinacion Educativa	Página	1/37	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



1. Justificación.....	3
2. LOTE 1. Plataformas de préstamos de libros, audiolibros y clubes de lectura.....	5
2.1. Objeto del contrato.....	5
2.2. Duración del contrato.....	6
2.3. Requisitos técnicos.....	6
2.4. Prueba de las plataformas y herramientas.....	14
2.5. Disponibilidad del servicio_tanto en la plataforma de préstamos de libros, audiolibros y clubes de lectura como en plataforma de audiovisuales Librarium Cine.....	14
2.6. <u>Asistencia técnica y resolución de averías e incidencias tanto en la plataforma de prestamos de libros, audiolibros y clubes de lectura como en plataforma de audiovisuales Librarium Cine.....</u>	14
2.7. Protección y seguridad del sistema.....	17
2.8. Documentación técnica	17
2.9. Finalización del contrato.....	18
3. Lote 2. Plataforma de recursos audiovisuales Librarium Cine.....	19
3.1. Objeto del contrato.	19
3.2. Duración del contrato.....	19
3.3. Requisitos técnicos.....	19
3.4. Disponibilidad de las plataformas.....	20
3.5. Protección y seguridad del sistema	21
3.6. Plazos de presentación y ejecución del contrato.....	21
3.7. Documentación técnica	22
3.8. Finalización del contrato	22
4. Recursos humanos.....	23
4.1. Lote 1.....	23
4.2. Lote 2.....	24
4.3. Requisitos del equipo para ambos lotes.....	25
4.4. Planificación y seguimiento de los trabajos y sus recursos para la aplicación.....	26
5. Protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y confidencialidad.....	27
5.1. Protección de datos de carácter personal.....	27
5.2. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	30
5.3. Seguridad y confidencialidad de la información.....	32
ANEXO I. Modelo de Curriculum Vitae.....	34
ANEXO II. Modelo de Declaración Responsable.....	35

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/37



1. Justificación

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura puso en marcha un objetivo se desarrolló la biblioteca digital LIBRARIUM, que proporciona un entorno educativo y proceso de cambio en las bibliotecas escolares de Extremadura promoviendo la incorporación de recursos digitales que convirtieran en bibliotecas distribuidas con una gestión centralizada. Con este de aprendizaje que facilita contenidos digitales que sirven de complemento al catálogo de publicaciones impresas con el que cuentan las bibliotecas de los centros educativos.

Otro de los principales objetivos que perseguía la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, con la puesta en marcha de Librarium, era paliar los efectos negativos de la dispersión geográfica que sufre nuestra comunidad, facilitando el acceso a miles de publicaciones a las comunidades educativas del medio rural, que cuentan con bibliotecas escolares con fondos bibliográficos limitados.

La iniciativa, apoyada con la distribución de dispositivos electrónicos de lectura, fue incorporada al Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura INNOVATED, lo que impulsó el desarrollo de proyectos de innovación educativa que tenían a Librarium como eje central de la actividad docente. Fruto de este trabajo fue la nominación de Librarium por parte de la Comisión Europea, como uno de los cuatro proyectos más innovadores de Europa en el área de transformación digital en 2019.

Las estadísticas de uso en los últimos años demuestran que se ha conseguido la implantación como herramienta en los centros educativos:

	2018	2019	2020	2021	2022
Visitas	200.116	363.614	1.124.939	438.275	481.244
Usuarios activos	15.448	26.886	52.261	49.629	49.408
Préstamos	47.590	105.333	228.880	194.818	231.978
Clubes de lectura	271	1.044	2.216	2.663	3.644

Estas cifras convierten a Librarium en una de las bibliotecas digitales más importantes y de mayor uso de España.

La biblioteca digital Librarium fue implementada y puesta a disposición de los centros educativos extremeños en el año 2017, tras un exhaustivo estudio de las bibliotecas que ya estaban funcionando en ese momento, fundamentalmente ebiblio (bibliotecas públicas) y e-liburutegia (País Vasco).

También se valoraron las distintas empresas que podían ofrecer un producto de este tipo, aunque no se pudieron evaluar bibliotecas de este tipo en el ámbito educativo de niveles previos a la universidad, ya que ninguna administración educativa de España había puesto en marcha una iniciativa de estas características. Estábamos ante una propuesta muy innovadora.

En los dos últimos años, otras administraciones educativas autonómicas (Castilla y León o I. Baleares, por

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/37



ejemplo) han puesto en marcha bibliotecas muy similares a Librarium, siguiendo el ejemplo de Extremadura, pero, en su caso y por diferentes razones administrativas y de recursos, decidieron adoptar un modelo en el que se adquiría un “paquete completo”, o lo que es lo mismo, las plataformas junto a los contenidos. Todo ello adjudicado en un mismo contrato.

Este procedimiento simplifica la planificación, aunque se puede perder independencia en cuanto a la adquisición de publicaciones. Este es el caso de la Comunidad de Islas Baleares, con su “Eduteca”, la Comunidad de Castilla y León, con “Leocyl” o la Comunidad de Madrid con “Madread”.

A partir del año 2022 se produce un cambio en el mercado de las plataformas de bibliotecas escolares y libros electrónicos, que viene derivado de los acuerdos que mantienen las distribuidoras con las editoriales más importantes y que copan la inmensa mayoría del mercado, que supone la limitación de la incorporación de miles de títulos a repositorios que no gestionen sus plataformas, lo que conlleva una modificación de la perspectiva de planificación y gestión del personal de Librarium.

Para entender la importancia de este cambio, hay que poner de relieve uno de los requisitos de obligado cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de contenidos publicados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, y es que las publicaciones que suministren deben estar alojadas en el repositorio de Librarium, con el objeto de no tener que acceder a webs de terceros para utilizarlas, ya que puede existir la posibilidad de que desaparezcan en cualquier momento, sin que el adjudicatario pueda responder por ello, lo que implicaría un fallo de seguridad importante.

En nuestro caso la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional pretende la contratación de plataformas Librarium y contenidos en un único lote con el objeto de superar las dificultades técnicas anteriormente mencionadas y, sobre todo, conseguir un menor coste del contrato o efecto de economía de escala.

Esta compleja situación y con el objetivo de evitar posibles conflictos que afectarían de forma importante a los usuarios de Librarium, nos lleva a adoptar la solución de otras administraciones educativas autonómicas como Castilla y León o I. Baleares y cambiar la política de adquisición que se ha mantenido desde que se puso en marcha en 2017.

Ante el déficit de recursos audiovisuales (películas, documentales, conciertos, entre otros) de las soluciones utilizadas por estas comunidades, en Extremadura, se estudió la posibilidad de adquirir una plataforma específica, que ya estaban usando las bibliotecas públicas del Estado, dedicada exclusivamente a suministrar este tipo de contenidos. En dicho estudio, no se encontró otra empresa en el mercado audiovisual español que pudiera ofrecer estos recursos. Esto se concretó en el año 2020 mediante contrato menor.

La nueva plataforma recibió el nombre de Librarium cine, que tiene un acceso y catálogo diferenciado. Se adquiere en un paquete cerrado de plataforma y contenidos, que no puede ser modificado con funcionalidades a medida y se incluye como lote 2 en este contrato.

Por esto, se propone adquirir, en un mismo contrato, las plataformas necesarias para el funcionamiento de la biblioteca digital Librarium y casi todas las publicaciones que se ofrecerán en su catálogo.

Se separan en dos lotes, el primero con las plataformas y contenidos para utilizar libros electrónicos y audiolibros. Constaría de una plataforma de préstamo digital, otra de lectura colaborativa o clubes de lectura

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/37



y un repositorio, lo más amplio posible, desde el que se puedan incorporar al catálogo de Librarium las publicaciones en los formatos mencionados, que el personal técnico considere adecuadas atendiendo a la demanda.

Así como un segundo lote para la adquisición de otra plataforma y recursos audiovisuales (documentales, películas, etc.).

Por último, la Secretaría General de Educación propuso y fue aprobado un proyecto con cargo al PO FEDER Extremadura 2021-2027, integrado en la línea de actuación 4.2.2. "Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación)". Dicha actuación está incluida en el Objetivo Político 4 (una Europa más social e integradora), Prioridad de inversión P4A. (Transformación social) y objetivo específico 4ii (mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia).

2. LOTE 1. Plataformas de préstamos de libros, audiolibros y clubes de lectura

2.1. Objeto del contrato

Adquirir por el período del contrato un conjunto de plataformas con contenidos para la biblioteca digital Librarium, que sea una solución estándar de un producto comercial ya existente y alojado en servidores externos a los propios de la Junta de Extremadura. En concreto, se pretende adquirir una solución con las siguientes funciones relacionadas de manera individualizada:

- Proporcionar el acceso al catálogo de libros digitales de Librarium y facilitar el préstamo o descarga de sus recursos.
- Posibilitar la creación y gestión de clubes de lectura digitales.
- Contar con una plataforma de publicaciones digitales de cuyo catálogo se puedan añadir títulos a la Biblioteca Digital Librarium (en sus diferentes modalidades de licencias de uso), para apoyar los clubes de lectura.
- También se deberá contar con una aplicación móvil que permita el acceso a todas las funcionalidades.
- Disponer de herramienta de administración para gestionar usuarios, catálogo y otras características.

2.2. Duración del contrato.

El contrato se extenderá desde el **1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos**. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, sin que la duración del mismo incluidas posibles prórrogas, obligatorias para en el adjudicatario en los términos del artículo 29.2 de LCSP 9/17, pueda exceder de 5 años.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/37



2.3. Requisitos técnicos.

Las empresas que concurran a este concurso deberán ofertar las plataformas, contenidos, aplicaciones web y herramientas (en adelante "la aplicación") para la biblioteca digital Librarium que cumplan, al menos, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. La aplicación estará, al menos, en castellano, inglés y portugués.
2. La aplicación deberá estar siempre accesible a través de internet, con capacidad para albergar, al menos, 200.000 recursos digitales, sin limitación en cuanto al número de usuarios que puedan operar con ella, ni límite en el número de clubes de lectura que soporte, ni moderadores y seguidores que participen en cada uno que participen en ellos.
3. La aplicación permitirá la entrada a todos los usuarios de la plataforma educativa Rayuela y a aquellos que considere necesario el personal técnico de Librarium.
4. Proporcionará las herramientas adecuadas para gestionar un catálogo de contenidos digitales (libros electrónicos, audio, vídeo, podcast, etc.), y facilitará la consulta, descarga gratuita, préstamo y/o lectura en *streaming* de los mismos, a un número ilimitado de usuarios. Deberán soportar, al menos, los formatos Epub, con y sin protección, PDF, con y sin protección, MP3, MP4, M4A, MOV, AVI, FLV y aquellos otros que el órgano de contratación considere necesarios.
5. Permitirá la incorporación a la plataforma de préstamos digital de las publicaciones propias de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como las que puedan adquirirse a otros proveedores de contenido, sin coste adicional.
6. Configuración visual del entorno. Todas las pantallas de la plataforma, tanto para administración y gestión interna, como las destinadas a los usuarios, así como las aplicaciones para móvil, deberán incorporar la imagen corporativa que decida la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, y que incluirá los logos del programa operativo FEDER. Si esta imagen cambiara a lo largo de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar dichos cambios.
7. Las funcionalidades de la biblioteca digital deberán ser accesibles desde cualquier dispositivo electrónico (lectores de libros electrónicos, tabletas, *smartphones*, pizarras digitales interactivas, etc.), con una única cuenta de usuario.
8. La aplicación debe facilitar la gestión de contenidos con licencias a perpetuidad, de pago por uso, por un número determinado de préstamos o con caducidad por tiempo, así como descargas de publicaciones gratuitas. La herramienta de administración deberá ofrecer opciones para gestionar de forma independiente todos estos tipos de licencias, incluidos el fondo que se ofrezca de forma gratuita., Además proporcionará las opciones adecuadas para que se puedan obtener listados con los títulos por cada uno de los tipos de licencias mencionados.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/37



9. Todas las funcionalidades de préstamo y lectura deberán incluir el DRM y Vendor ID de Adobe, sin coste adicional, o cualquier otro sistema DRM permitido por las editoriales de los recursos incluidos en el catálogo de Librarium y que garantice la seguridad y la protección de los derechos de autor. En ningún caso, el uso de estos sistemas, obligarán a los usuarios de Librarium a crear una cuenta nueva en otras webs o plataformas de terceros. Asimismo, permitirán la carga de las publicaciones en los lectores de libros electrónicos (ereaders) estándar en el mercado, a excepción de los que tengan únicamente formatos propietarios, como Kindle de Amazon.
10. Todas las plataformas serán compatibles con los navegadores web Chrome, Mozilla Firefox, Safari IOS y MS Edge.
11. La aplicación debe contar con módulos adecuados para adquisiciones, catalogación, control de autoridades, control de publicaciones periódicas, materias, préstamo, búsquedas avanzadas en el catálogo y gestión de lectores.
12. Deberá contener los siguientes informes y estadísticas:
 - Centro de control en el que se pueda obtener, el número de préstamos, reservas, descargas libres de derechos de autor, altas de usuarios, usuarios que hayan tenido actividad en dicho intervalo, renovaciones y accesos o visualizaciones de la web.
 - listados para consultar la circulación de los ejemplares, con el número de préstamos, reservas, descargas, renovaciones, visualizaciones y vistas. Los listados podrán discriminarse por título, autor, materia, centro educativo, idioma, editorial, por formatos, por plataforma en la que se hayan tomado en préstamo, por perfil de usuario, por tipo de dispositivo y por tipo de licencia.
 - listados de los préstamos y reservas activas.
 - Listado completo o parcial del catálogo, diferenciando por tipo de licencia con el que se adquirió el ejemplar con, al menos, título, autor, ISBN, editorial y materias.
 - Listado para conocer las licencias próximas a agotarse o caducar.
 - Listado de lectores, pudiendo discriminar por centro educativo. Examinar la actividad de los lectores con, al menos, el número de préstamos o descargas que haya realizado e incluyendo el código del centro.
 - Opciones para Comprobar las licencias y ejemplares suministrados por cada uno de los posibles proveedores de contenidos.
 - Es fundamental que los listados referidos a circulación y actividad de los lectores puedan obtenerse por cada centro educativo.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/37



14. Todos los informes y estadísticas podrán obtenerse de un intervalo temporal determinado y exportarse, al menos, a formato *xls* y *pdf*.
15. Facilitará un sistema de notificaciones y envío masivo de correos electrónicos a los usuarios, pudiendo seleccionarlos por código de centro educativo.
16. Aportará una herramienta donde provisionalmente se almacenen las publicaciones adquiridas, hasta que el personal técnico de Librarium las revise y decida su inclusión definitiva en el catálogo.
17. Facilitará un listado de materias común, de forma que los recursos a incluir en el catálogo lleven una clasificación por materias uniforme.
18. Integrará aplicaciones móviles (apps) que deberán funcionar en Android, iOS y Windows, a través de las cuales los usuarios puedan consultar, descargar, pedir en préstamo o reservar las publicaciones del catálogo, permitiendo la sincronización de las peticiones realizadas por un usuario en diferentes dispositivos, responsabilizándose de que los préstamos de obras no gratuitas se realicen con seguridad y respeto a los derechos de autor, y facilitando la descarga libre en el resto de publicaciones que se indiquen por parte de la Consejería. En resumen, las apps deben contar con las mismas funcionalidades que las versiones web de la plataforma de préstamo digital y la de clubes de lectura. Estas apps podrán descargarse de forma gratuita en Google Play, Apple Store y Windows Market, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la gestión para que estén disponibles en estas plataformas. También se proporcionará una versión que pueda descargarse desde el mismo portal de la biblioteca o web que indique la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. La app deberá tener el nombre de Librarium y no compartir acceso con ninguna otra biblioteca o plataforma.
19. Todas las plataformas y herramientas de administración contarán con las características y opciones de accesibilidad adecuadas para un uso sencillo y eficiente, por lo que deberá cumplir las especificaciones W3C, en sus pautas WCAG 2, al menos en el nivel AA. Las tecnologías utilizadas en su creación no excluirán a ningún tipo de usuario de la biblioteca. Asimismo, se hará responsable de proporcionar la tecnología, infraestructura y licencias de software necesarias para su funcionamiento.
20. El adjudicatario será responsable de proporcionar la tecnología, infraestructura y licencias de software necesarias para su funcionamiento, así como de la conectividad, alojamiento, configuración, mantenimiento y todos los trabajos relativos al funcionamiento de las plataformas, que se alojarán en servidores externos a los de la Junta de Extremadura. También de la carga de las publicaciones propias y de las que puedan ser adquiridas, junto con sus metadatos.
21. Ofrecerá la posibilidad de incluir en su catálogo enlaces a webs, blogs u otras fuentes de información que pudieran resultar de interés educativo y de aplicación en el aula, así como la

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinacion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/37



- posibilidad de utilizar carruseles temáticos y de recomendaciones para los usuarios.
22. El adjudicatario garantizará la evolución tecnológica de la aplicación, con las adaptaciones adecuadas a las últimas versiones de los navegadores mencionados anteriormente, compatibilidad con los dispositivos de lectura, etc.
 23. Los portales de entrada de los usuarios tendrán la posibilidad de incluir noticias y anuncios configurables por parte del personal de gestión de la biblioteca digital.
 24. La herramienta de lectura deberá contar con opciones para configurar su entorno como tipo y tamaño de letra, interlineado, colores de fondo, márgenes, etc. También tendrá la posibilidad de incorporar notas y un diccionario, accesible al hacer clic o posicionarse en una determinada palabra. Asimismo, debe ofrecer opciones para que los usuarios invidentes puedan utilizarla con comandos por voz y “escuchar” el contenido de la mayor parte de las publicaciones que se ofrecen en el catálogo de Librarium.
 25. Permitirá que la autenticación de usuarios se realice por consulta de webservice o sistemas CAS con el fin de que pueda integrarse con el sistema de autenticación de Rayuela. También se ofrecerá la opción de realizar autorregistro, pero con la moderación del personal que gestiona Librarium.
 26. El Administrador o usuarios en quien delegue, podrán realizar el control de altas/bajas de usuarios, crear usuarios con roles diferentes y asignación de perfiles de acceso en función de privilegios de administración, catalogación, etc.
 27. Permitirá segmentar el catálogo para permitir o no el acceso a determinadas publicaciones a una parte de los usuarios. También permitirá configurar la política de préstamos y la gestión de usuarios, pudiendo contemplar diferentes tipos de préstamo según la tipología de las publicaciones. Asimismo, facilitará la devolución de un préstamo antes de su vencimiento, así como la reserva para los recursos no disponibles en un momento determinado, avisando al usuario de su disponibilidad a través de correo electrónico.
 28. Se incorporarán diferentes alertas automáticas dirigidas al personal de gestión de Librarium sobre utilización de licencias y reservas para mejorar la eficacia de la biblioteca. En especial, deberá configurarse una alerta que avise de la expiración de licencias por número de préstamos o caducidad por tiempo.
 29. La descripción normalizada será en formato MARC21 para registros bibliográficos, fondos y autoridades, de tal forma que el administrador pueda escoger qué campos y subcampos utilizar. Permitirá el alta, baja y modificación normalizada de descripciones catalográficas, posibilitando la importación de registros de otras bases de datos (Rebeca, Biblioteca Nacional, etc.) siempre bajo los estándares ISO 2709 o equivalentes. El listado de materias podrá ser configurable y, en

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/37



todo caso, decisión de la propia Consejería. Se ofrecerán opciones para poder cambiar el nombre de las materias y que, dicho cambio, se realice de forma automática a todas las publicaciones afectadas.

30. Los usuarios podrán acceder a las plataformas que integran la aplicación desde sus propios dispositivos informáticos (ordenadores, lectores de libros electrónicos, tabletas, *smartphones*, etc.), o desde los que el centro educativo utilice o ponga a su disposición, incluyendo las pizarras digitales interactivas, informando a los usuarios de las diversas formas de acceso a los contenidos (préstamo DRM, *streaming*, descarga gratuita, etc.).
31. Facilitará a los usuarios un motor de búsquedas, un sistema de recomendaciones y posibilidad de utilizar redes sociales para comentar lecturas u otros aspectos.
32. Permitirá la previsualización de los contenidos de acuerdo con lo permitido por la ley vigente.
33. Facilitará la lectura en *streaming*, para ello el adjudicatario poseerá una CDN para la distribución de contenido en este sistema distribuido a lo largo de todo el mundo. Así como una interfaz de usuario enriquecida, uso de la comunicación asíncrona para evitar esperas por recarga y reducir el tráfico de red.
34. Los usuarios dispondrán de una opción clara y bien identificada para enviar comentarios, sugerencias y peticiones al personal que gestione la biblioteca digital.
35. Se aportarán opciones para crear y gestionar clubes de lectura digitales moderados por el profesorado, desde los que se puedan utilizar y leer los fondos del catálogo de Librarium. Deberá proporcionar, al menos, las siguientes opciones y funcionalidades:
 - **Perfiles de acceso.** Configurar, al menos, tres perfiles de usuarios: administración, que tendrá todos los privilegios para gestionar, eliminar o administrar todos los clubes de lectura y tener acceso a todas las estadísticas e información de los mismos; moderación, con privilegios para crear clubes de lectura y administrar todas las funcionalidades de los de su propiedad; y lectura, asignado a todos los usuarios que utilizarán los clubes de lectura para leer y realizar las actividades propuestas.
 - **Creación de clubes de lectura.** Contemplar, en la creación de los clubes de lectura, la recopilación de la información relevante para identificarlo, entre ella, el código del centro educativo del moderador que lo cree. Debe preverse la posibilidad de que un club pueda ser moderador por más de una persona. Asimismo, un moderador podrá crear un número ilimitado de clubes de lectura.
 - **Préstamo en el club de lectura.** Tomar en préstamo y poder leer en el mismo club de lectura

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/37



cualquier publicación que se encuentre en el catálogo de Librarium, así como cualquier otra disponible en internet, cuyo uso no infrinja derechos de autor.

- **Ejercicios.** Facilitar la elaboración de ejercicios por parte de los moderadores. Los ejercicios contemplarán la posibilidad de incluir preguntas de los siguientes tipos: de respuesta libre, verdadero o falso, de múltiple elección, de múltiple respuesta, de múltiple elección con imágenes, de respuesta numérica, así como la posibilidad de subir archivos que contengan un trabajo o la respuesta a la pregunta planteada. Asimismo, se dispondrá de una opción para que los moderadores puedan comprobar las respuestas y facilitar su evaluación. De igual forma, los usuarios lectores podrán comprobar la evaluación de las respuestas que han realizado.
- **Enriquecimiento de publicaciones.** Proporcionar la posibilidad de enriquecer un libro, pudiendo incorporar preguntas de respuesta libre y múltiple elección, así como imágenes y vídeo, que los usuarios se encontrarán a medida que avancen en su lectura. Las respuestas serán visibles en una opción, donde los moderadores puedan evaluarla y los usuarios comprobar el resultado.
- **Chat.** Facilitar una herramienta de chat, dentro del club, para que los usuarios puedan intercambiar comentarios e ideas, con la obligatoriedad de que puedan ser filtrados por los moderadores.
- **Proveer de una opción para redacciones colectivas.** El moderador propondrá el tema del que se deberán escribir los usuarios y se facilitarán opciones para configurar, el número de palabras mínimo y máximo que tendrán que escribir los lectores, los días en los que podrán hacerlo y organizar los turnos de intervención. Cuando el moderador lo decida, podrá dar por terminada la redacción y tendrá la posibilidad de convertir todo el texto escrito en un archivo pdf.
- **Estadísticas de lectura.** Dentro del club, se proporcionará una opción para que el moderador pueda consultar, al menos, y por cada usuario, día que comenzó y finalizó la lectura y tiempo empleado. Los usuarios también podrán consultar sus propios datos.
- **Repositorio de lecturas enriquecidas.** La plataforma proporcionará un repositorio para que los moderadores puedan incorporar los libros que hayan enriquecido y quieran compartir. De esta forma, se facilitará que otros moderadores puedan incorporar dicho libro enriquecido a su club de lectura, de tal forma que los usuarios de ese club puedan leer el libro con los ejercicios, imágenes, vídeos, etc., que se hayan incorporado a él. El repositorio, que será accesible en cada club, deberá tener opciones de búsqueda por nombre, título del libro, ISBN y edades.
- **Repositorio de ejercicios.** De forma similar al requisito anterior, la plataforma también proporcionará un repositorio de ejercicios que los moderadores quieran compartir con el resto. Dentro del club habrá una opción para acceder a este repositorio, visualizar las preguntas de cada ejercicio e incorporarlas al club de forma sencilla. Deberá disponer de un buscador por

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/37



nombre, materia y/o temática del ejercicio, así como la edad recomendada.

- **Repositorio de clubes de lectura.** La plataforma también contemplará un repositorio de todos los clubes de lectura que se hayan creado., en el que podrán consultarse las lecturas y los ejercicios que se hayan propuesto. Contará con un buscador por nombre, código de centro, temática del club y edad recomendada. Este repositorio debe estar accesible a la hora de crear un club de lectura, de tal forma que el moderador pueda elegir crear uno igual a alguno de los que se encuentren en dicho repositorio.
- **Estadísticas y listados.** Los administradores de la plataforma tendrán disponibles estadísticas de uso, con ítems como el número de clubes creados, con la fecha de creación de cada uno de ellos, el número y nombres de los moderadores, el número de usuarios lectores y sus nombres, número de ejercicios por cada uno de ellos, con la posibilidad de discriminar esta información por centro educativo. Especialmente importante es la posibilidad de obtener estos ítems por cada club, para poder identificar, en cada momento, quienes moderan un club, de qué centro es, su nombre, temática y edad, los usuarios lectores que participan en él, las lecturas y los ejercicios propuestos. Todos los listados y estadísticas se podrán exportar a formato xls.

36. El licitador deberá ofrecer una plataforma, que se integrará en la aplicación, que facilite el acceso a un repositorio de publicaciones que proveerá a la biblioteca de Librarium, y que debe **contar con un mínimo de 1.000.000 títulos, de, al menos, diez editoriales diferentes**; así como contenidos en castellano, portugués, inglés, francés y alemán, como mínimo. En cualquier caso, el licitador deberá contar con los permisos adecuados de las editoriales para incluirlos.

El personal técnico de Librarium seleccionará, de los títulos disponibles en el repositorio mencionado, los que considere oportuno incorporar a la plataforma de préstamo digital, teniendo en cuenta que, de ellos, se podrán tomar, un total de 230.000 préstamos, que podrá ser incrementada según la oferta de la empresa adjudicataria. En caso de prórroga del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización de la prórroga, debe reponerse íntegramente el número de préstamos anterior -con el incremento, en su caso-ofertado- con respecto de los prestamos consumidos; así como asegurar el número de títulos de repositorio.

En dicho repositorio se especificará respecto de cada título, el precio de la licencia y forma de adquisición de las previstas a continuación. En ningún caso esta plataforma que es preexistente y no exclusiva de la biblioteca librarium, ya que puede prestar servicios a otros usuarios y clientes y no integra el precio del contrato, ni los préstamos facilitados aumentarán el precio final de licitación. Se podrán adquirir publicaciones de la siguiente forma:

- Con licencia por un número determinado y fijo de préstamos.
- Con licencia por un periodo de tiempo.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/37



- Con licencia de pago por uso.

Esta plataforma facilitará una herramienta, a través de la cual, el personal técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, seleccionará y comunicará a la empresa adjudicataria los títulos que quieren que se incorporen. Dicha herramienta deberá ofrecer el precio total con IVA de las licencias adquiridas, con los descuentos por servicio a biblioteca que especifica la Ley.

En el caso de las publicaciones adquiridas por el tipo de licencia en pago por uso. El adjudicatario deberá facilitar un listado mensual con el número de veces que las hayan tomado en préstamo los usuarios de Librarium. Dicho listado debe ser verificado y aprobado por el personal técnico de Librarium.

37. Librarium quiere ser una biblioteca digital inclusiva que permita la accesibilidad universal, por lo que debe ofrecer herramientas y opciones que faciliten su utilización por parte de usuarios que padezcan discapacidades visuales y/o cognitivas. En este sentido, deberá ofrecer opciones para “escuchar” una buena parte de los textos y recursos que se ofrezcan en la biblioteca, así como otras tecnologías que faciliten la lectura a usuarios con trastornos de aprendizaje, como la dislexia. También se valorará la utilización de las distintas plataformas en diferentes idiomas, para favorecer la integración del alumnado inmigrante.

Los licitadores deberán incorporar en el sobre-archivo 2 de la oferta (criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor), un enlace que permita el acceso a vídeo explicativo que permita, comprobar, verificar y valorar la adecuación de la aplicación con los criterios sujetos a juicios de valor.

2.4. Prueba de las plataformas y herramientas

Las empresas propuestas como adjudicataria/s deberán facilitar el acceso a plataformas de demostración dentro del plazo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP 9/17, de acuerdo con lo especificado en el presente apartado, con el objeto de comprobar la adecuación tanto de la oferta presentada, como de su viabilidad técnica. En el caso de que en algún requisito no pueda ser comprobado en estas plataformas de demostración, se entenderá que la oferta presentada no lo cumple.

2.5. Disponibilidad del servicio tanto en la plataforma de préstamos de libros, audiolibros y clubes de lectura como en plataforma de audiovisuales Librarium Cine.

El adjudicatario deberá asegurar que la biblioteca digital está accesible todas las horas, de todos los días del año, a través de internet y atender con eficacia la demanda de accesos y tráficos que generen los usuarios.

El adjudicatario deberá garantizar la vigencia de las certificaciones ofertadas durante todo

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/37



el periodo de duración del contrato.

En el caso de que el personal técnico de Librarium constate lentitud en el funcionamiento de cualquiera de las plataformas o denegación de servicios reiterada, se podrán aplicar las penalidades especificadas en el apartado 22.3 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.6. Asistencia técnica y resolución de averías e incidencias tanto en la plataforma de prestamos de libros, audiolibros y clubes de lectura como en plataforma de audiovisuales Librarium Cine.

El adjudicatario deberá ofrecer asistencia técnica telefónica y a través de correo electrónico a todos los usuarios de Librarium, sobre todas las plataformas y aplicaciones suministradas. Estará obligado a resolver todas las incidencias en un plazo razonable de tiempo, que será el siguiente, según los casos:

1. Interrupción de los servicios de consulta del catálogo, préstamo, descargas, acceso a la biblioteca desde las webs o las aplicaciones móviles, funcionamiento de los clubes de lectura o acceso a la plataforma del repositorio digital de publicaciones de apoyo a los clubes de lectura. **Plazo máximo de resolución de 4 horas.**
2. Funcionamiento incorrecto o no deseado de alguna de las opciones o herramientas de cualquiera de las plataformas que se pretende adquirir. **Plazo máximo de resolución de 24 horas.**
3. Fallos de seguridad en la asignación de perfiles a los usuarios que permitan cambios en su rol por parte de usuarios no administradores. **Plazo máximo de resolución de 24 horas.**
4. Denegación de servicio por parte de cualquiera de las plataformas por la conexión simultánea de usuarios. **Plazo máximo de resolución de una hora.**
5. Cualquier otra avería o interrupción del servicio no contemplada en los casos anteriores. **Plazo máximo de 24 horas.**

Todos los plazos se contarán a partir de la comunicación de la avería a través de correo electrónico por parte del personal de Librarium. Las horas de plazo de resolución se computarán en horario laboral que se entenderá de 9 de la mañana a 9 de la noche, de lunes a viernes, excluyendo los días festivos

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/37



nacionales marcados en el calendario laboral.

Para asegurar la correcta asistencia técnica y desarrollo de las plataformas, la empresa adjudicataria deberá asignar dos técnicos de grado superior o medio de la especialidad de informática con una experiencia de un año en esta especialidad.

Con el objeto de gestionar de forma adecuada las incidencias, facilitará una herramienta de acceso web, donde pueda comprobarse la recepción de incidencias y su resolución. En este sentido, el adjudicatario deberá informar al personal responsable en la Consejería de la evolución de los trabajos, la resolución de incidencias y averías, así como de los medios que se están disponiendo para su resolución.

Cualquier cambio que se produjese tanto en las plataformas como en las apps debe ser aprobado con anterioridad a su implantación por el personal técnico de Librarium. Si se produjese lo indicado en el apartado anterior sin la previa aprobación, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá solicitar al adjudicatario que elimine las modificaciones introducidas en un plazo de 24 horas.

En el caso de superar los plazos especificados anteriormente, se aplicarán las penalidades establecidas en el apartado 22.3 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares para los retrasos de tiempos de ejecución.

Con el objetivo de garantizar la protección de las dimensiones clave de la seguridad de la información como son, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, la empresa adjudicataria deberá disponer de las siguientes certificaciones que garanticen la seguridad y la continuidad del servicio, debiendo ser expedidas por terceros independientes debidamente autorizados: ISO 22301 Sistema de gestión de la continuidad del negocio o equivalente; ISO 27701 de protección de datos o equivalente. Certificación de conformidad con el ENS; Categoría alta; Certificación UNE-EN 301549:2020 Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC o equivalente.

Dichas normas técnicas deben estar certificadas y en vigor, por alguna entidad acreditada por ENAC, en el caso de empresas españolas, o por el organismo de acreditación correspondiente de cada país, o el compromiso de aseguramiento de la calidad mediante cualquier otro medio adecuado,

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/37



que acredite que se cumplen los requisitos de gestión de calidad establecidos en el sistema antes citado.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente y ajustado al objeto del contrato incrementar el grado de protección de servicios TIC en la nube posibilitando que los licitadores implementen procesos incardinados en **critérios de calidad y conformidad en el desarrollo de los procesos que integran las prestaciones objeto del contrato** que garantice un funcionamiento eficiente en el cumplimiento de las expectativas de necesidad del órgano de contratación, con la posibilidad de que los licitadores oferten disponer de la certificación relativa a gestión de la seguridad de la información en la nube (UNE-EN ISO/IEC 27017:2021) o equivalente, por cuanto, dicha certificación se centra en la protección de los entornos de virtualización y la configuración de las máquinas virtuales alojadas en los mismos para la prestación de los servicios, así como del proceso de entrega y eliminación de información en el momento que un cliente rescinde su contrato con un proveedor de servicios en la nube.

Del mismo modo, establece el marco de relación entre el cliente y prestador del servicio en la nube, en referencia a la gestión y administración de los servicios que el proveedor ofrece, con el objetivo de garantizar la protección de las dimensiones clave de la seguridad de la información como son, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Identificado el objeto y contenido de la norma técnica es obvio su íntima relación con el objeto del contrato cuya ejecución precisa de hostings, repositorios e interconexión de información en entornos virtualizado que exigen al cliente -administración en este caso- la exigencia al proveedor de servicios de protocolos, estándares y certificaciones que aseguren, afiancen y permitan la eliminación de información en caso de finalización del contrato; así como la tutela y control de dicha información en el proceso de ejecución de contrato de servicios. En este sentido, se estima que la norma descrita o cualquier otra equivalente que informe procesos análogos son ínsitas a la ejecución del contrato cuyas prestaciones se configuran por el intercambio constante de información en elementos ajenos al cliente.

En el mismo sentido, se estima procedente posibilitar la oferta como criterio de gestión de calidad disponer de certificación relativa a la protección de la información de identificación personal en sistemas cloud (UNE-EN ISO/IEC 27018:2020) o equivalente. La ISO 27018 pretende, a grandes rasgos, identificar de manera precisa como el proveedor gestiona los datos personales de los interesados, establece los procedimientos necesarios para cualquier solicitud o acceso a los mismos ofreciendo de este modo a los clientes una total transparencia en este sentido. De esta manera partiendo de controles de seguridad establecidos en anexo A de la ISO 27001 o código de buenas prácticas de la ISO 27002, la norma añade requisitos de seguridad para la información de identificación personal (PII).

La certificación ISO 27018 es una norma que facilita que los proveedores de servicios en la nube garanticen que los datos de sus usuarios están protegidos y que no serán usados para ningún propósito para el cual no se dé expresamente consentimiento. Ayuda a los proveedores de servicios en la nube que procesan (PII) a

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/37



evaluar el riesgo e implementar controles para proteger cualquier tipo de información que pueda identificar a un usuario específico.

La gestión y ejecución del contrato comprende para la perfección de las prestaciones que integran su objeto la gestión de datos integrados en lo que se denomina IPP, por sus siglas en inglés, es decir, datos que pueden utilizarse para descubrir la identidad de los usuarios finales que no tiene por qué ser contraproducente sino todo lo contrario, al permitir a los proveedores de servicios la adecuación de sus productos a las necesidades y deseos de los clientes. En este sentido, más allá de los medios habituales de tutela de datos personales, se considera inherente al objeto del contrato la implementación de aquellas normas técnica (en caso de ser ofertada) que articulen procesos que supongan un plus de los requisitos de seguridad de dicha información PII; así como la transparencia en la gestión de los mismos.

Se admitirán certificaciones equivalentes expedidas por organismos de referencia. La empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las certificaciones en **el plazo de diez días desde la formalización del contrato**, o en cualquier trámite de entrega de documentación anterior si el adjudicatario dispone de ellos y así lo estima conveniente.

2.7. Protección y seguridad del sistema.

Las plataformas incorporarán un sistema de protección de derechos de autor que cumplirá con los estándares de seguridad demandados en el mercado de proveedores de contenidos.

La empresa deberá incorporar procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad (nivel medio y alto) regulados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como la normativa aplicable con respecto a la protección de datos.

La plataforma deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Se deberá garantizar asimismo el cumplimiento de las normas de seguridad emitidas por el Centro Criptológico Nacional (normas CCN-STIC).

El adjudicatario estará obligado a realizar las copias de seguridad necesarias y asegurar un procedimiento de restauración rápido y ágil de las mismas,

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/37



para asegurar la integridad y disponibilidad de los contenidos de la biblioteca digital.

2.8. Documentación técnica.

Asimismo, se requerirá al adjudicatario para la entrega de la documentación técnica y de gestión necesaria para la correcta utilización de todos sus servicios y herramientas. Dicha entrega se realizará al mismo tiempo que la puesta en marcha del gestor de la biblioteca, deberá venir en castellano, e incluirá:

- **Manual de operación y mantenimiento:** Contendrá toda la información necesaria para la correcta gestión de la biblioteca digital, sobre todo en el ámbito de la administración interna.
- **Manual de usuario del sistema:** Facilitará toda la información del sistema para que cualquier usuario pueda utilizar de forma correcta todas las opciones y herramientas del gestor. Deberá tener dos versiones, una para los administradores y otra para los usuarios finales.

2.9. Finalización del contrato.

En el momento en el que finalicen las tareas o período por el que el adjudicatario ha sido contratado, se establecerá **un periodo transitorio de 45 días naturales**, en el que se garantizará el funcionamiento de la aplicación, colaborando en la planificación y cambio de proveedor o plataforma. Sin perjuicio de lo dispuesto en punto 2.8 de este pliego, se deberán entregar todas las publicaciones adquiridas o de propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como una exportación ISO2709, o norma equivalente que la sustituya, con los registros descriptivos MARC21 almacenados en la base de datos.

También deberá proporcionarse, en el tipo de ficheros que indique el personal técnico de Librarium, toda la información de los clubes de lectura, usuarios suscritos, moderadores, lecturas sugeridas, enriquecimiento de libros y ejercicios.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/37



3. Lote 2. Plataforma de recursos audiovisuales Librarium Cine

3.1. Objeto del contrato.

La incorporación de una plataforma de recursos audiovisuales potencia y complementa el uso pedagógico del catálogo ya existente de libros electrónicos y audiolibros de Librarium.

El modelo de “*pago por uso*” se muestra como el más adecuado para conformar un amplio catálogo de recursos digitales sin restricciones en cuanto al número de préstamos y la cantidad de usuarios que pueden tomarlas en préstamo de forma concurrente.

Por tanto, con esta licitación se pretende contratar el servicio de una plataforma, herramienta de administración y recursos audiovisuales (documentales, películas, conciertos, etc.), accesibles mediante el sistema de pago por uso, para la biblioteca digital “Librarium”.

3.2. Duración del contrato.

El contrato se extenderá desde el **1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre 2025, ambos incluidos**. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, sin que la duración del mismo incluídas posibles prórrogas, obligatorias para en el adjudicatario en los términos del artículo 29.2 de LCSP 9/17, pueda exceder de 5 años.

3.3. Requisitos técnicos.

La aplicación y los recursos que proporcione deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La aplicación, sus opciones y menús deberán proporcionarse en castellano e inglés.
2. Acceso controlado por el usuario de administración que será gestionado por el personal técnico de Librarium. Permitirá que la autenticación de usuarios se realice por consulta de webservice o sistemas CAS con el fin de que pueda integrarse con el sistema de autenticación de Rayuela. También se ofrecerá la opción de realizar autorregistro, pero con la supervisión del personal que gestiona Librarium
3. Ofrecerá funcionalidades para realizar búsquedas en el

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/37



catálogo, al menos, por título, actores y géneros. También facilitará acceso rápido a los recursos por su tipología (cortometrajes, documentales, series, etc.)

4. Los usuarios tendrán la posibilidad de crear listas en las que guarden los títulos que deseen, para poder utilizarlos en un futuro.
5. Los usuarios dispondrán de una opción clara y bien identificada para enviar comentarios, sugerencias y peticiones al personal que gestione la aplicación.
6. Configuración visual del entorno. Todas las pantallas de la aplicación deberán incorporar la imagen corporativa que decida la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, que incluirá los logos del programa operativo FEDER. Si esta imagen cambiara a lo largo de la ejecución del contrato, el adjudicatario tendrá que incorporar dichos cambios.
7. **El catálogo de recursos deberá contener, al menos, con un repositorio de 7.000 títulos, accesibles en pago por uso.**

El personal técnico de Librarium seleccionará, de los títulos disponibles en el repositorio mencionado, los que considere oportuno incorporar a la plataforma Librarium Cine, teniendo en cuenta que, de ellos, se podrán tomar, un total de 3.500 préstamos por un precio medio unitario de 1,29 cada préstamo, que podrá ser incrementada según la oferta de la empresa adjudicataria. En caso de prórroga del contrato, como máximo en el plazo de 15 días naturales desde la formalización de la prórroga, debe reponerse íntegramente el número de préstamos anterior -con el incremento, en su caso-ofertado- con respecto de los préstamos consumidos; así como, asegurar el número de títulos de repositorio, como máximo en el plazo de 15 días naturales desde la formalización de la prórroga.

8. Los recursos audiovisuales ofertados deberán tener una calificación para menores de 18 años. En cualquier caso, el personal técnico de Librarium podrá solicitar la retirada de cualquier título que estime que no cumple con los fines educativos de Librarium.
9. La herramienta de administración permitirá dar de alta y de baja a usuarios, controlar el préstamo de cada uno de ellos y poder obtener, al menos, listados de préstamos totales, préstamos por

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/37



precio, por meses y días.

10. Los recursos tomados en préstamos podrán visualizarse todas las veces que **quiera el usuario durante un periodo de 48 horas.**

3.4. Disponibilidad de las plataformas.

El adjudicatario deberá asegurar que la biblioteca digital está accesible todas las horas, de todos los días del año, a través de internet y atender con eficacia la demanda de accesos y tráficos que generen los usuarios.

En el caso de que el personal técnico de Librarium constate lentitud en el funcionamiento de cualquiera de las plataformas o denegación de uso reiterada, se podrán aplicar las penalidades especificadas en el apartado 22.3 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.5. Protección y seguridad del sistema.

Las plataformas incorporarán un sistema de protección de derechos de autor que cumplirá con los estándares de seguridad demandados en el mercado de proveedores de contenidos.

El adjudicatario estará obligado a realizar las copias de seguridad necesarias y asegurar un procedimiento de restauración rápido y ágil de las mismas, para asegurar la integridad y disponibilidad de los contenidos de la biblioteca digital.

3.6. Plazos de presentación y ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete a tener accesible la aplicación en el plazo de quince días naturales, a partir de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá ponerlas en marcha sin que se produzca interrupción alguna en el servicio de préstamo y reservas de Librarium, responsabilizándose del traspaso, si fuera necesario, de los archivos necesarios, incluidos todos los títulos del catálogo, con sus metadatos y materias asignadas, para evitar posibles incidencias o provocar cortes en el servicio. También se compromete a traspasar toda la información de los clubes de lectura ya creados para que puedan funcionar con la menor

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/37



interrupción posible, si se tuviera que realizar dicho traspaso. Además, la puesta en marcha incluirá:

- La personalización de la imagen corporativa e incorporación de los logos mencionados con anterioridad en este mismo pliego.
- Implementación de los perfiles de administración necesarios para gestionar la biblioteca.
- Importación de los datos necesarios para incorporar como usuarios al alumnado y profesorado registrado en la plataforma Rayuela, según las directrices del personal encargado de la gestión de Librarium.
- Organización y desarrollo de actividades de formación inicial para los administradores y gestores de Librarium de, al menos, quince horas.
- Entrega de la documentación técnica de las plataformas.
- Cualquier otra tarea necesaria para que todos los servicios y aplicaciones sean accesibles para el personal de gestión y los usuarios finales.
- En el caso de Librarium Cine, se ofrecerá una aplicación de visualización de los recursos audiovisuales que funcione en ordenadores personales con sistema operativo Windows y Linex.

En cualquier momento, a lo largo de la ejecución del contrato, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá solicitar la entrega, en el plazo de un mes, de las publicaciones digitales del catálogo, así como los metadatos asociados.

En el caso de interrupción o finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar la información y los recursos necesarios para migrar todos los contenidos, a un nuevo repositorio o plataforma, incluidos los ejercicios, preguntas y demás información elaborados por los moderadores o los participantes en los clubes de lectura.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el incorrecto funcionamiento de la plataforma o el incumplimiento de las especificaciones contratadas, en especial las de seguridad y acceso desde diferentes dispositivos, que no se subsanase de forma satisfactoria, dará lugar a las penalidades y, en su caso, resolución de contrato de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativa particulares que rige el presente contrato en concordancia con la LCSP 9/17, la LCPSREX y demás normativa que resulte de aplicación relativa al cumplimiento del contrato.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/37



El adjudicatario se compromete a tener accesibles todas las plataformas en el plazo de quince días naturales, a partir de la formalización del contrato. La puesta en marcha incluirá:

3.7. Documentación técnica.

Asimismo, se requerirá al adjudicatario para la entrega de la documentación técnica y de gestión necesaria para la correcta utilización de todas sus plataformas y herramientas. Dicha entrega se realizará al mismo tiempo que la puesta en marcha del gestor de la biblioteca, deberá entregarse en castellano.

3.8. Finalización del contrato.

En el momento en el que finalicen las tareas o período por el que el adjudicatario ha sido contratado.

Una vez finalizado el contrato y en un plazo de cinco días, el adjudicatario deberá eliminar toda la información que se encuentre en su poder de los usuarios que hayan utilizado la plataforma.

4. Recursos humanos

4.1. Lote 1

La empresa adjudicataria del lote 1 pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional un equipo, sin dedicación exclusiva, compuesto por:

- Un desarrollador (programador). Con una bolsa de 80 horas anuales.
- Un especialista en medios digitales. Con una bolsa de 80 horas anuales

El órgano contratante determinará el uso que se hace de la bolsa de horas de cada uno de los profesionales asignados.

No se incluirá en dicha bolsa las horas de trabajo de otros miembros de la empresa adjudicataria necesarias para poner a disposición de los usuarios de Librarium las funcionalidades implementadas por este equipo de trabajo. Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo necesario para la solución de incidencias o mal funcionamiento de cualquiera de las plataformas que

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/37



componen la aplicación.

La verificación y seguimiento de la disposición de dichas bolsas de horas, seguirá el procedimiento que se relaciona seguidamente:

- 1.- El responsable del contrato requerirá con antelación suficiente al responsable de la empresa para la prestación de un determinado número de horas con cargo a la bolsa.
- 2.- El responsable de la empresa facilitará una vez prestadas dichas horas al responsable del contrato, la relación del control horario de la empresa.
- 3.- El responsable del contrato verificará con base en el control horario facilitado, el consumo de dichas horas.

En el supuesto de que la no realización de horas establecidas en la bolsa como **criterio de adjudicación y que hayan sido ofertadas**, demandadas por la administración, sea consecuencia de un incumplimiento por parte de la mercantil adjudicataria, se procederá a la deducción del importe de las horas demandadas y no realizadas. En el caso de inexistencia de circunstancias extraordinarias que determinen la demanda de las horas antedichas por parte administración y/o por causas imputables a ésta, no se deducirá dicho importe. En cualquier caso, dichas horas se consideran prestación extraordinaria sujeta al riesgo y ventura asumido por el contratista, dado que son ofertadas a coste cero por los licitadores y no suponen enriquecimiento injusto de las partes, ni quiebra la onerosidad del contrato, de acuerdo con lo argumentado en la memoria justificativa.

4.2. Lote 2

La empresa adjudicataria del lote 2 pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional un desarrollador, sin dedicación exclusiva, con una bolsa de 30 horas anuales. El órgano contratante determinará el uso que se hace de las mismas.

No se incluirá en dicha bolsa las horas de trabajo de otros miembros de la empresa adjudicataria necesarias para poner a disposición de los usuarios de Librarium las funcionalidades implementadas por este equipo de trabajo. Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo necesario para la solución de incidencias o mal funcionamiento de cualquiera de las plataformas que componen la aplicación.

La verificación y seguimiento de la disposición de dichas bolsas de horas, que seguirá el procedimiento que se relaciona seguidamente:

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/37



- 1.- El responsable del contrato requerirá con antelación suficiente al responsable de la empresa para la prestación de un determinado número de horas con cargo a la bolsa.
- 2.- El responsable de la empresa facilitará una vez prestadas dichas horas al responsable del contrato, la relación del control horario de la empresa.
- 3.- El responsable del contrato verificará con base en el control horario facilitado, el consumo de dichas horas.

En el supuesto de que la no realización de horas establecidas en la bolsa como **criterio de adjudicación y que hayan sido ofertadas**, demandadas por la administración, sea consecuencia de un incumplimiento por parte de la mercantil adjudicataria, se procederá a la deducción del importe de las horas demandadas y no realizadas. En el caso de inexistencia de circunstancias extraordinarias que determinen la demanda de las horas antedichas por parte administración y/o por causas imputables a ésta, no se deducirá dicho importe. En cualquier caso, dichas horas se consideran prestación extraordinaria sujeta al riesgo y ventura asumido por el contratista, dado que son ofertadas a coste cero por los licitadores y no suponen enriquecimiento injusto de las partes, ni quiebra la onerosidad del contrato, de acuerdo con lo argumentado en la memoria justificativa.

4.3 Requisitos del equipo para ambos lotes.

La experiencia de los miembros del equipo mencionado anteriormente se acreditará, en el plazo previsto en el artículo 150.2 de la actual ley de contratos, mediante certificados de personas autorizadas por la empresa desarrolladora (gerente, administrador, director general o similar) de los proyectos implicados, o, en su defecto, declaración responsable del interesado (según modelo recogido en el anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas) donde se refleje que esta persona ha trabajado con ese perfil en esos proyectos, detallando nombre del proyecto, entidad contratante, función desarrollada, tecnologías utilizadas, horas trabajadas y fecha de inicio y fin. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego durante la ejecución del contrato.

Se entregará además el curriculum vitae normalizado detallado el anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando se exija experiencia de un año deberá acreditar, al menos, un

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/37



mínimo de 1000h de trabajo efectivo entre fecha de inicio y fecha de fin.

Los requisitos de los miembros del equipo son los siguientes:

- El desarrollador, tanto para el lote 1 como lote 2, (programador) deberá tener experiencia de trabajo como programador en sistemas informáticos de bibliotecas digitales para entornos educativos. Se deberá acreditar indicando nombre del proyecto, URL del sitio, funciones realizadas y con certificado de buena ejecución del proyecto.
- Un especialista en medios digitales. Con experiencia demostrable de al menos un año desarrollando, elaborando o asesorando en la implementación de actividades educativas de fomento de la lectura con bibliotecas digitales en entornos educativos.

Con la periodicidad que determine el órgano contratante se convocarán reuniones para planificar los trabajos que hay que realizar, la fecha de inicio y la estimación de tiempo que conllevará su ejecución. Se levantará acta de estas reuniones que será firmada digitalmente por la persona representante del órgano contratante y el representante de la empresa adjudicataria.

Con la entrega de la documentación necesaria para la facturación, dicho representante elaborará un informe de seguimiento en el que detallará todos los trabajos realizados en ese período y los recursos consumidos, que deberá ser validado por el responsable del contrato.

4.4 Planificación y seguimiento de los trabajos y sus recursos para la aplicación.

A los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación, la implementación de los contenidos contratados y la evolución del desarrollo de la misma, la empresa adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato los siguientes entregables y asegurar el cumplimiento de los hitos temporales que se relacionan seguidamente:

- HITO 1: De conformidad, en los términos de verificación y con el contenido de lo dispuesto en los puntos 3.6 y 3.7 del presente Pliego de condiciones técnicas, el adjudicatario debe garantizar la puesta en funcionamiento y accesibilidad de todas las plataformas que integran la aplicación en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/37



En el caso de prórroga del contrato, el cumplimiento del HITO 1 vendrá definido por el plazo de reposición del número de préstamos y mantenimiento de repositorio desde la formalización de la prórroga previstos en los puntos 2.6.36 y 3.3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, previa acreditación y constatación de dicha circunstancia por el responsable del contrato mediante la emisión del correspondiente informe de verificación y validación.

- HITO 2: Con anterioridad a la finalización del primer trimestre del año 2025, con el objeto de verificar el desarrollo, implementación de contenidos, impacto de la aplicación en los usuarios y fluidez en el uso de todas las plataformas (móviles y de escritorio), el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato un informe de seguimiento comprensivo como mínimo de los siguientes datos:
 - Número de incidencias detectadas.
 - Número de usuarios (clubes de lecturas, usuarios individuales...)
 - Número de préstamos realizados, diferenciando, si es posible, por títulos literarios.
 - Número y tipología de recursos audiovisuales respecto de los que se ha solicitado préstamo.

Dicho informe debe ser objeto de verificación, conformidad y validación por el responsable del contrato.

- HITO 3: Con una antelación mínima de quince días previos a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega al responsable del contrato, de un informe final de evaluación que comprenderá los conceptos relacionados en el informe de seguimiento, correspondiente a toda la ejecución del contrato y una memoria final de valoración de los resultados obtenidos y, en su caso, propuesta de mejoras técnicas en el funcionamiento de las herramientas informáticas, software e interconexión con el sistema Librarium que se infieran de la ejecución del contrato.

Dicho informe y memoria de evaluación final será objeto de verificación, conformidad y validación por el responsable del contrato

Sin perjuicio de lo establecido con anterioridad, dada la naturaleza prestacional de servicio público educativo se estima procedente un seguimiento secuencial de la ejecución con periodicidad bimestral, de manera que el responsable del contrato previa convocatoria pueda supervisar la prestación en dicha franja temporal. Se levantará acta de estas reuniones que será firmada digitalmente por la persona representante del órgano contratante y el representante de la empresa adjudicataria. Todo sin perjuicio de que a instancias del responsable del contrato se puedan efectuar reuniones extraordinarias de las que se levantarán las correspondientes actas.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/37



5. Protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y confidencialidad

5.1. Protección de datos de carácter personal

En ambos lotes, los adjudicatarios quedarán obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Extremadura y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos a menos que se cuente con la autorización expresa y por escrito de la misma.

La empresa adjudicataria aceptará explícitamente, mediante la firma de un documento de confidencialidad a tal efecto, no hacer uso alguno de las informaciones relativas a las actividades de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional manejadas en el proceso de ejecución del presente contrato, para ningún fin que no sean los establecidos expresamente para las tareas específicas contratadas. Comprometiéndose, asimismo, que cualquier documento o soporte electrónico de información intermedios necesarios para la materialización de los trabajos serán destruidos o entregados mediante el procedimiento estipulado en su momento, garantizando en el primer caso, que el proceso de destrucción es tal que imposibilite la aplicación de cualquier técnica de recuperación de información.

Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 8 y 9 de la Ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley.

El adjudicatario, en relación con los ficheros se obliga específicamente a:

- Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos' evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/37



y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha.

- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
- Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de qué, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta cláusula.
- Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o devolverlos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de la Junta de Extremadura para la prestación de servicios objeto del presente Pliego, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley, sino de acceso por cuenta de tercero. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/37



A los efectos anteriores, el adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

- a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la normativa vigente sobre protección de datos, y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso, se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que corresponda en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el R.D. 1720/2007.
- c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

El incumplimiento de estos compromisos será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, que responderá frente a terceros y frente a la Administración de la Junta de Extremadura de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

5.2. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.

Todos los documentos, estudios, productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Extremadura, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos u organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación, sin que el contratista pueda oponerse, o conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito del responsable del Contrato, que la

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/37



concederá, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Junta de Extremadura, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Extremadura, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Extremadura.

El adjudicatario se compromete a no suministrar información, ni a usar, revelar, copiar o ceder a terceros datos o documentos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto como necesario en este pliego técnico, así como a cumplir en todo momento la legislación existente en materia de protección de datos.

Igualmente, la empresa adjudicataria no hará uso de la información y materiales que se suministra en la documentación de este procedimiento para otros fines que su utilización para la elaboración de la correspondiente oferta, no pudiendo trasladar su contenido o copia de estos a terceros ni utilizarlos para cualquier otro fin.

Salvo indicación expresa, al contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo a la gestión del objeto del contrato serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información. El proyecto estará totalmente documentado en castellano, tanto a nivel interno (programación) como externo, (definición de las estructuras y flujos de datos, algoritmos...).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de la documentación y los trabajos realizados al amparo del presente contrato y durante el período de garantía corresponde únicamente a la Junta de Extremadura, con exclusividad y sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/37



Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación y la propiedad del código fuente de las aplicaciones desarrolladas al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Junta de Extremadura, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de propiedad sobre los trabajos realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este pliego corresponden a la Junta de Extremadura, aun cuando sean incorporados o realizados en soportes o instalaciones del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, copyright y cualquier otro derecho de propiedad intelectual y asume que será de su exclusiva cuenta el pago.

El adjudicatario exonerará a la Junta de Extremadura de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanante de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los mismos.

Si fuera necesario, el adjudicatario estará obligado, antes de la formalización del contrato, a obtener las licencias y autorizaciones precisas que le legitimen para la ejecución del mismo.

En caso de acciones dirigidas contra la Junta de Extremadura por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, éste responderá ante la Junta de Extremadura del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a la Junta de Extremadura.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado la Junta de Extremadura para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente pliego, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del contrato.

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/37



5.3. Seguridad y confidencialidad de la información.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de su ejecución, especialmente los de carácter personal, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y conforme a la Política de Seguridad de la Junta de Extremadura en los términos en que resulte aplicable. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del plazo contractual.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto que con tal carácter se indique, a los que haya accedido durante la ejecución, así como la documentación.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, y no podrá copiar o utilizar esa información con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Extremadura en el momento en que ésta lo solicite. La vigencia de esta norma queda supeditada al Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/37



obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, el adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinacion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/37



ANEXO I

Modelo de Curriculum Vitae

Como se establece en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas, se deberá acreditar el perfil de los integrantes del equipo, y para todos ellos, la experiencia se acreditará mediante certificados de personas autorizadas por la empresa desarrolladora (gerente, administrador, director general o similar) de los proyectos implicados, o, en su defecto, declaración responsable del interesado (según anexo II), y en donde se refleje que esta persona ha trabajado con ese perfil en esos proyectos, detallando nombre del proyecto, entidad contratante, función desarrollada, tecnologías utilizadas, horas efectivas trabajadas y fecha de inicio y fin.

Con el fin de preservar los datos personales de los trabajadores, y sin perjuicio de la documentación acreditativa que se exige, para cada persona del equipo de trabajo se entregará un curriculum vitae normalizado, que contendrá estos ítems:

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinacion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/37



CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
BIBLIOTECA DIGITAL LIBRARIUM

Nombre y apellidos

Cargo en el proyecto

Experiencia laboral relacionada con el cargo que ocupará

Fecha inicio	Fecha fin	Horas totales	Nombre del Proyecto y entidad contratante	Funciones y tecnologías utilizadas
--------------	-----------	---------------	---	------------------------------------

Formación relacionada con el cargo que ocupará

Fecha certificación	Título	Horas formativas	Entidad formativa
---------------------	--------	------------------	-------------------

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____



Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/37



ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable

El anexo I debe ir complementado con los méritos que se referencian en este o en su defecto agregar esta declaración responsable.

D.

_____, con D.N.I. _____ - _____ y con domicilio en

_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que toda la información que aparece en el CV que se presenta es cierta, que dispongo del original de toda la documentación que soporta dicha información y que la aportaré en caso de que se me requiera.

En _____ a _____ de _____ de
202__

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXJ9A8PAFHB7GJKB6NM69UYTEXN	Fecha	19/08/2024 10:57:16
Firmado Por	MARIA JOSE GARCIA DIAZ - J. Serv. De Coordinación Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/37

